



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2587 (Original 1309)**

Sancionada el 17/07/1951. Promulgada el 30/07/1951.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 4.010, del 6 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase una Comisión Bicameral, compuesta de seis miembros, integradas por tres señores senadores y tres diputados, que tendrá a su cargo la investigación de las concesiones de bosques fiscales otorgadas por el Gobierno de la Provincia, desde el año 1948, en la zona de Orán y San Martín.

Art. 2°.- La Comisión Bicameral elevara a la Honorable Legislatura un informe en el plazo no mayor de 45 días a contar de la promulgación de esta ley con las conclusiones del caso, aconsejando la solución de esta ley con las conclusiones que corresponda para normalizar la situación; estando ampliamente facultada para requerir de los poderes públicos toda la información y documentación necesaria al mayor cumplimiento de su cometido.

Art. 3°.- Asimismo, la Comisión Bicameral queda facultada para designar el personal rentado que considere indispensable para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

**ARMANDO CARO – Salvador Michel Ortiz – Rafael A. Palacios – Alberto Díaz**

POR TANTO:

Salta, julio 30 de 1951.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por ley de la provincia de Salta, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Pablo Alberto Baccaro**